



RESOLUCION DE GERENCIA N° 055-2024-MPRM/GM

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes, en la que contempla una transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, por el monto de S/ 170,907.00 (Ciento Setenta Mil Novecientos Siete con 00/100 Soles);

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados con Decreto Supremo N° 077-2024-EF, de fecha 04 de mayo de 2024, donde autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia, del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas", en la que contempla una Transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, por la suma de 170,907.00 (Ciento Setenta Mil Novecientos Siete con 00/100 soles (S/. 170,907.00), recursos que es necesario incorporar como Transferencia de Partidas al Presupuesto del presente año, mediante la Modificación Presupuestaria, por lo que es necesario realizar la desagregación de recursos, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS	:	En Soles
PROGRAMA	:	0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
PROD/PROY	:	3000355 PATRULLAJE POR SECTOR
ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA	:	5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO
FUNCIÓN	:	05 ORDEN Y SEGURIDAD PUBLICA
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	014 ORDEN INTERNO
GRUPO FUNCIONAL:	:	0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
2.3 Bienes y Servicios		S/. 1,540.00
		SUB TOTAL:
		S/. 1,540.00
PROGRAMA	:	0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
PROD/PROY	:	3000355 PATRULLAJE POR SECTOR
ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA	:	5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO
FUNCIÓN	:	05 ORDEN Y SEGURIDAD PUBLICA
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	014 ORDEN INTERNO
GRUPO FUNCIONAL:	:	0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL



RESOLUCION DE GERENCIA N° 055-2024-MPRM/GM

San Nicolas, 08 de mayo de 2024.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 020-2024-EF, de fecha 29 de febrero de 2024, donde autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el literal 2, del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público dispone que una Reserva de Contingencia constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Informe N° 041-2024-EF/60.05, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, remite la metodología de distribución de los citados S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) para cada gobierno local, en función a la política de distribución de recursos a los gobiernos locales, conforme el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 008-2024;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, (Directiva Para la Ejecución Presupuestaria), aprobado con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, sobre modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, señala que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones;



RESOLUCION DE GERENCIA N° 055-2024-MPRM/GM

2.3 Bienes y Servicios S/. 1,540.00

SUB TOTAL: S/. 1,540.00

PROGRAMA
PROD/PROY

: 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
: 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL
DISPUESTOS ADECUADAMENTE

ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN /
OBRA

: 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
SOLIDOS MUNICIPALES
: 17 AMBIENTE
: 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
: 0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

FUNCIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL:
2.3 Bienes y Servicios

S/. 8,200.00

SUB TOTAL: S/. 8,200.00

PROGRAMA
PROD/PROY
ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN /
OBRA
FUNCIÓN

: 9001 ACCIONES CENTRALES
: 3999999 SIN PRODUCTO

DIVISIÓN FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL:

: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE
CONTINGENCIA
: 006 GESTION
: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

2.3 Bienes y Servicios
2.6 Adquisición de Activos No Financieros

S/. 137,667.00
23,500.00

SUB TOTAL: S/. 161,167.00

TOTAL PLIEGO: S/. 170,907.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, se sustenta en la nota presupuestaria N° 113 respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRIGUEZ DE MENDOZA

C.P.C RITA MILUSKA VILLAR LÓPEZ
GERENTE MUNICIPAL